República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADOPCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00152-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 10, se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN de la niña ANA LUCIA RIVERO ROSQUEZ instaurada a través de apoderado judicial por los señores BERNARDO ESTEBAN IZQUIERDO ROMERO y ALEJANDRA ROSALIA JARAMILLO LONDOÑO.

2.- Este trámite se llevará a cabo de conformidad con el artículo 126 de Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 11.

3.- NOTIFICAR por medio electrónico este proveído al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.

4.- RECONOCER personería al Dr. Oscar Abril Figueredo, como apoderado judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 27 de fecha 17 MAR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G